

ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACION

La presente, es la justificación legal para la suscripción de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de planes, programas y actividades de interés público incluidas en el plan de desarrollo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El estado es el primer responsable de avanzar progresivamente en la protección de los derechos del adulto mayor de forma integral debido a las limitaciones físicas propias de la edad, enfermedades crónicas, falta de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, pobreza extrema, habitabilidad de calle, desintegración familiar, desigualdad social- comunitaria e institucional, entre otras, donde los adultos mayores son considerados como una población vulnerable. Es por ésta razón que el municipio de Moniquirá, como entidad territorial, quien goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden al amparo de esa autonomía, el alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, adoptado y desarrollada diferentes acciones tendientes a mejorar la calidad de vida del adulto mayor , teniendo en cuenta que es sujeto de especial protección constitucional.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar a través de las metas trazadas en el plan de desarrollo "ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRA 2024 – 2027".

Que, de acuerdo a la normatividad vigente tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores el encontramos las siguientes:

**artículo 1º de la Constitución Política** informa que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 2º que son fines del Estado:** "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

**Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia** establece que "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (...) la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley". Precisamente por ser el núcleo de la familia, el Estado tiene que liderar la mayoría de las acciones encaminadas a la protección, la dignidad y la calidad de vida de los diferentes miembros que componen la familia, dependiendo de la edad en la que se encuentren sus miembros.

**Artículo 46 de la Constitución Política,** "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

**Ley 1251 de 2008** dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo en su Título II los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, definiéndola, en el artículo 3, como un instrumento del Estado "que permite

ESTUDIO PREVIO

asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento".

**Ley 1850 de 2017 Estatuto del Envejecimiento.** Sienta una de las bases legales más importantes en la protección de los adultos mayores ya que establece los derechos fundamentales de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la sociedad y garantizando su acceso a servicios de salud, vivienda, recreación y cultura. Además, prohíbe la discriminación por razones de edad y promueve la inclusión social de los adultos mayores.

**Ley 2040 de 2020** que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión Art. 1°. La presente ley tiene por objeto impulsar el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión, promoviendo la autonomía y autosuficiencia económica del adulto mayor, garantizando así el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable de la población colombiana.

**Decreto 2160 de 2019 - Estatuto del Consumidor Financiero** Este decreto detalla las medidas para proteger a los adultos mayores en el ámbito financiero. Prohíbe la comercialización abusiva de productos financieros y asegura que los adultos mayores sean tratados con respeto y transparencia al adquirir servicios bancarios, créditos y seguros.

**Ley 1315 de 2009 - Prevención de Maltrato y Abuso a Personas Mayores** Tiene como objetivo prevenir el maltrato y el abuso hacia las personas mayores, por lo que instaura medidas para detectar, denunciar y sancionar cualquier forma de violencia o negligencia contra los adultos mayores. Además, promueve la creación de programas de sensibilización y capacitación para prevenir situaciones de riesgo y fomentar el respeto hacia esta población.

**Resolución 2646 de 2008 - Salud Mental en Personas Mayores**

Se enfoca en proteger la salud mental de los adultos mayores. Indica las pautas para la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales en esta población. Asimismo, fomenta la capacitación de profesionales de la salud para brindar una atención integral y sensible a las necesidades psicológicas de los adultos mayores.

**Resolución 1662 de 2019 - Protección en Centros de Atención Integral**

Esta resolución establece directrices para la protección y el cuidado de los adultos mayores que se encuentran en centros de atención integral, como hogares geriátricos. Garantiza condiciones dignas, seguridad y atención de calidad, promoviendo su bienestar físico y emocional.

De igual forma, mediante el **acuerdo N 011 de 2012** se adoptó el estatuto tributario para el municipio de Moniquirá, en donde se hace la inclusión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando así observancia a lo establecido en la **ley 1276 de 2009** que modificó la Ley 687 de 2001, en su artículo 3 "en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" menciona que se autoriza a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

En virtud de lo anterior, el artículo séptimo de la ley 1276 de 2009 adoptó las siguientes definiciones:

a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al

ESTUDIO PREVIO

Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d) Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

e) Geriatria. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

f) Gerontólogo. **(Literal f) modificado por el artículo 1 de la Ley 1655 de 2013**. Profesional de la salud, titulado de instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas para esta área específica del conocimiento, que interviene en el proceso de envejecimiento y vejez del ser humano como individuo y como colectividad, desde una perspectiva integral, con el objetivo de humanizar y dignificar la calidad de vida de la población adulta mayor.

g) Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

Que teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo "ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024 – 2027", se encuentra la meta 185, la cual establece "Apoyar el centro de bienestar del adulto mayor", dentro del momento estratégico, "es el momento de la vida y la dignidad", Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del Municipio de Moniquirá.

Que bajo las anteriores consideraciones, el Municipio Moniquirá, busca brindar una vida digna y promoción del mínimo vital a las personas de la tercera edad del Municipio, que se encuentren en situación de abandono, calle, Alteración en su salud, discapacidad, entre otros, tanto en el área urbana y rural. Incluyendo las atenciones integrales prioritarias de acuerdo a las tutelas interpuestas en pro del bienestar del adulto mayor.

Que para el Municipio de Moniquirá actualmente tiene según Fallo de Tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 de 17 de Mayo de 2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá resuelve CONCEDER el amparo constitucional invocado a los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas y justas, a los derechos de la tercera edad, a la integridad personal y la dignidad humana de la Señora ELDA MESA DE SANABRIA y ordena al MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, adelantar las acciones a las que haya lugar para que la adulta mayor, sea trasladada a un centro de atención para el adulto mayor, en el cual le sea garantizado su estancia permanente, proporcionando la alimentación manejo y cuidado de los servicios de salud que requiera, quien es una persona de especial protección, en este caso se encuentra en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Martín que cuenta con domicilio en el municipio de Moniquirá y queda relacionada dentro del convenio entre la Alcaldía y dicha institución.

Así pues, conforme con la propuesta presentada por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá con Nit: 891.800.538-6 y conforme con los documentos aportados se ha establecido que se enmarca como entidad privada sin ánimo de lucro, con idoneidad en la materia requerida.

El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá, demuestra experiencia, y existencia de vida de más de Diez (10) años, razón por la cual se observa su idoneidad en la realización de actividades de atención a la población adulto mayor, lo cual constituye garantía del cumplimiento del objeto del presente convenio y el cumplimiento de los programas y planes de apoyo a la administración Municipal de Moniquirá en ese sentido, cumple con los requisitos señalados en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir las Entidades Jurídicas Privadas Sin Ánimo de Lucro para su funcionamiento.

Además de lo anterior, y conforme lo exige la sana crítica y la experiencia, esta entidad territorial ha consultado a través de las entidades de control y ha verificado que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá, como entidad privada sin ánimo de lucro a la fecha de hoy no ha sido sancionada ni administrativamente, ni disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, tal como consta en los documentos que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá, es idónea, además cuenta



## ESTUDIO PREVIO

con la experiencia necesaria en el ramo de las organizaciones que apoyan la prestación de los servicios sociales y en específico la atención de la población vulnerable de la jurisdicción del Municipio; no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el presente convenio. ESTOS DOCUMENTOS APORTADOS SON: certificado de procuraduría general de la nación, contraloría general de la república, certificación de antecedentes penales, existencia y representación legal y demás que hacen parte de estos estudios y documentos previos.

Bajo las anteriores consideraciones, la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental a la salud, pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y del derecho fundamental de la salud y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios lo que hace que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la protección integral de los adultos mayores que ingresan como beneficiarios del Centro de Bienestar del Anciano San Martín del Municipio de Moniquirá pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

En ese orden de ideas, es importante poner de presente que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que las entidades públicas pueden celebrar convenios con Entidades Privadas Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el cumplimiento de planes y programas de interés público general incluidos en el plan de desarrollo.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, y el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo, se suscriba un Convenio de Asociación sin procedimiento de Competencia con la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá con Nit: 891.800.538-6 cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ." el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la ley 489 de 1998, Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 y guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Nacional, local, el cumplimiento del plan de gobierno municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración EN EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada se hace necesario contar con un Convenio con el Centro D Bienestar del Anciano (CBA) San Martin del Municipio de Moniquirá para brindar atención Integral a 30 Adultos Mayores incluida la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 de 17 de mayo de 2023 a nombre de la Señora ELDA MESA DE SANABRIA por una vigencia de 6 meses días acorde a la propuesta presentada y al prepuesto disponible en la vigencia 2025.

## 2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

### 2.1. OBJETO DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE DIRECTAMENTE A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO

En cumplimiento a los Principios de Eficiencia, Eficacia y Economía establecidas en los Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y a los principios consagrados en la ley 1437 de 2011, artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 5 del decreto 092 de 2017, y disposiciones consagradas en el plan de desarrollo municipal se hace necesario que el Municipio de Moniquirá - Boyacá, suscriba un **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ."

### 2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.



**ESTUDIO PREVIO**

**OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:** "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ." En virtud al cual la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, deberá cumplir con el objeto del convenio así:

**2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar el albergue permanente para la atención integral de los adultos mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, bienestar y cuidado integral a la persona mayor en condición de extrema pobreza y vulnerabilidad.
2. Garantizar el suministro de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con las minuta patrón que se apruebe de manera especial para los requerimientos de esta población, y que para tal efecto elaboren los profesionales de la nutrición.
3. Garantizar y coadyuvar la Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
4. Coadyuvar el fomento y promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.
5. Fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores mediante la realización de actividades intra y extramurales que garanticen su inclusión social.
6. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, mediante la implementación de proyectos productivos en comunidad.
7. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
8. Garantizar que centro geriátrico cumpla con las exigencias de ley para su habilitación y funcionamiento.
9. Permitir el seguimiento que el Municipio realice a través de la Secretaria de Salud, en el marco de los procesos de restitución de derechos que se adelanten y demás actividades propias de la dependencia.
10. Rendir informes mensuales al Municipio, allegando los soportes de ejecución del convenio por cada uno de sus componentes de acuerdo con los instrumentos que para tal fin se concerté.
11. Cumplir con las obligaciones derivadas de la observancia del régimen de Seguridad Social Integral y Parafiscales si es del caso.
12. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio.
2. Prestar los servicios de Atención Primaria en Salud (Medico- Psicología-Fisioterapia- Enfermería).
3. Prestar Atención Integral dentro del presente convenio a la señora ELDA MESA DE SANABRIA, tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 de 17 de mayo de 2023.
4. Brindar a la población adulta mayor subsidiada los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 037	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			6 de 19
<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

refrigerios).

5. Prestar el servicio de Hospedaje a la población adulta mayor a beneficiar.
6. Prestar los Servicios Generales (arreglo de ropa y de habitaciones) requeridos para el mantenimiento de la población adulta mayor a beneficiar.
7. Cumplir bien y fielmente el objeto del Convenio conforme con el cuadro descriptivo relacionado en este documento.
8. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del Convenio según la necesidad del servicio requerido.
9. Realizar eventos culturales como celebración de cumpleaños, día de la madre, día del adulto mayor, entre otros y reportar a la entidad territorial.
10. Presentar mensualmente al supervisor el archivo de las evoluciones realizadas por los profesionales contratados.
11. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del Convenio y la Entidad Territorial.
12. Presentar Informe con evidencias fotográficas, listas de asistencia, cuadro de turnos, reportar hospitalización o fallecimiento de los adultos mayores etc. que se realicen en la organización y desarrollo de las actividades convenidas.

### 2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Coordinar con la persona jurídica sin ánimo de lucro del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá, a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
2. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información para la ejecución exitosa de la presente propuesta
3. Delegar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Pagar el valor del Convenio de acuerdo con los términos establecidos.
5. Publicar en el portal SECOP II, todos los documentos derivados de la ejecución del convenio, circunstancia deberá ser gestionada por el supervisor del convenio.

### 3. VALOR ECONÓMICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN PROCESO COMPETITIVO A SUSCRIBIRSE:

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación, este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, pues se suscribe en cumplimiento de la Asociación y eficiencia de las entidades públicas, en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio se fija la suma de: **DOSCIENTOS VEINTI OCHO MILLONPESOS (\$ 228.706.200) MCTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales el Municipio realiza un aporte del 70% correspondiente a la suma de, **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 160.094.340) M/CTE.** Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN, LA SUMA DE: **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 68.611.860) M/CTE.** Equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio de asociación.

**APORTES DEL MUNICIPIO POR VALOR DE: (\$160.094.340) CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y**



**ESTUDIO PREVIO**

CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, equivalentes al 70% del valor total del Convenio representados así:

Item	Componente	Actividad	unidad de Medida	Unidades	Valor Dia* 4 enfermeras	Valor Total* 4 enfermeras
1	Apoyo Auxiliar de Enfermería	Cuatro (4) enfermeras auxiliares en donde el CBA SAN MARTÍN, prestará este servicio con un (1) auxiliar de enfermería, en turnos de 8 horas rotadas, prestando servicios las 24 horas, los siete días de la semana a 30 Adultos mayores incluida la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria, adentro de sus instalaciones. Este personal está encargado del aseo-higiene- y cuidado integral del adulto mayor, suministros de medicamentos autorizados por su EPS, curaciones y primeros auxilios básicos. Registro fotográfico.	Día	180	\$ 240.000.00	\$ 43.200.000.00
Item	Componente	Actividad	unidad de Medida	Unidades	Valor Dia* 1 Profesional	Valor Total
2	Psicología	Se contará con un profesional de Psicología quien realizará sesenta (60) horas mensuales distribuidas así: Realización de valoración y diagnóstico inicial, asesoría individual y actividades grupales, atención por Psicología tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria. Todas estas actividades serán de acuerdo a las necesidades del Adulto mayor y quedará relacionado en los diferentes formatos diligenciados los cuales aportarán mensualmente en el informe parcial con su debido registro fotográfico.	Día	180	\$ 73.541.00	\$ 13.237.380.00
3	Fisioterapia	Se contará con un profesional de Fisioterapia quien realizará sesenta (60) horas mensuales distribuidas así: Valoración y diagnóstico fisioterapéutico inicial, sesiones o atención de terapia individual para los 30 Adultos Mayores incluida tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria y actividades grupales. Todas estas actividades serán de acuerdo a las necesidades del Adulto mayor y quedará relacionado en los diferentes formatos los cuales aportarán mensualmente en el informe parcial con su debido registro fotográfico.	Día	180	\$ 73.541.00	\$ 13.237.380.00
4	Médico	Se contará con un profesional de Medicina quien brindará un servicio de cuarenta (40) horas al mes distribuidas así: Realización de valoración y diagnóstico inicial, controles semanales para evaluar los cambios en salud del Adulto Mayor, atención médica a la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria y realizará asesoría idónea al equipo de enfermería auxiliar. Se aportará mensualmente los formatos diligenciados por el profesional en el informe parcial que emita la institución. Registro Fotográfico.	Día	180	\$ 90.000,00	\$ 16.200.000,00





ESTUDIO PREVIO

Item	Componente	Actividad	unidad de Medida	Unidades	Valor Día* 30 adultos mayores	Valor Total* 30 adultos mayores
5	Hospedaje	El CBA SAN MARTÍN deberá contar con amplias zonas hospedaje para la comodidad de los 30 adultos mayores incluida tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria, adicionalmente en este ítem se contará con tres auxiliares de servicios generales, los cuales se encargarán de ofrecer una alimentación saludable acorde con la dieta de los adultos mayores residentes y mantener espacios limpios- ropa de los adultos mayores y de las camas. También se contará con servicio de telecomunicaciones entre ellos celulares, radios e internet. Lo anterior se soportará en el informe parcial con el debido registro fotográfico.	Día	180	\$ 412.331,00	\$ 74.219.580,00
<b>VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO</b>						<b>\$ 160.094.340,00</b>

**APORTES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 68.611.860) M/CTE. Equivalentes al 30% del valor total del Convenio representados así:**

Aporte 30% CBA SAN MARTIN "Complementos para el estado de Salud"					
Servicio	Actividad	unidad de Medida	Canti dad	Valor Unitario	Valor Total* 90 Días
Nutrición	Brinda 6 tiempos de alimentación que comprende: (3 comidas principales desayuno - almuerzo y cena / 3 Refrigerios (bebida caliente- onces y refrigerio nocturno) Registro Fotográfico -	Día	180	\$ 60.000,00	\$ 10.800.000,00
	Suplementos alimenticios: Ensure - glucerna. Recibo de Compra	Uni.	10	\$ 62.300,00	\$ 623.000,00
	Adicionalmente a los pacientes diabéticos aparte de su paquete nutricional se dará un refrigerio más.	Uni.	150	\$ 6.000,00	\$ 900.000,00
	Minuta: Es realizada por un profesional. Aporte de la Minuta	Uni.	1	\$ 2.600.002,00	\$ 2.600.002,00
	Semanal se realiza compra mercado de plaza, viveres y proteína. Registro Fotográfico.	Global	24	\$ 1.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Servicios Públicos	Pago mensual de servicios de internet. Aporte del Recibo.	Mes	6	\$ 70.900,00	\$ 425.400,00
Dotación	Dotación Para enfermeros y auxiliares de servicios generales: Uniformes- Botas- delantal- guantes- tapabocas y gafas protectoras. Soporte de facturas	Global	6	\$ 500.000,00	\$ 3.000.000,00
Insumos para la Atención en salud	Tensiómetro- termómetro- bandas elásticas- Balones- aceite mineral- gel conductor- tijeras- bisturi- camillas- suministro de elementos de protección personal. Soporte de factura o mantenimiento.	Global	4	\$ 332.354,00	\$ 1.329.416,000
Personal de Planta	Se cuenta con un Administrador del Hogar - Servicios generales- Contadora, los cuales se cancelan mensualmente. Soporte de pagos más seguridad social.	Mes	6	\$ 3.266.907,00	\$ 19.601.442,00
Papelería	Insumos para papelería. Soporte de pago	Global	2	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
Personal turnos externos	El CBA SAN MARTÍN contrata Personal idóneo (auxiliar de enfermería) quien realiza acompañamiento por turnos a: controles médicos y hospitalización. (Personal externo). Soporte de pago.	Global	2	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00



**ESTUDIO PREVIO**

<b>Suministros de pañales</b>	El CBA SAN MARTÍN realiza compra pañales en momento que la EAPB no ha entregado o no tiene en la farmacia. Factura.	Global	3	\$ 600.800,00	\$ 1.802.400,00
<b>Controles médicos fuera del Municipio</b>	El CBA SAN MARTÍN realiza el pago de una enfermera externa a la institución, para realizar acompañamiento en citas con especialistas fuera del municipio al adulto mayor lo cual consta de: Transporte intermunicipal (ida y vuelta)- transporte urbano. Dentro la ciudad y refrigerio. Soporte de facturas.	Global	5	\$ 139.800,00	\$ 699.000,00
<b>Cultura y recreación</b>	El CBA SAN MARTÍN realiza la compra de materiales para manualidades, juegos didácticos, elementos deportivos (balones), Celebraciones y cumpleaños. Soporte de facturas y registro fotográfico.	Global	4	\$ 207.800,00	\$ 831.200,00
<b>Redes de Apoyo</b>	El CBA SAN MARTÍN realiza visitas domiciliarias en la búsqueda de redes de apoyo. Registro fotográfico.	Global	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
<b>VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN</b>					<b>\$ 68.611.860</b>

**PARÁGRAFO 1:** El valor cubre los gastos de legalización administrativa, impuestos y gravámenes ocasionados para el cumplimiento del objeto convencional;

**3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nº CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
DIS-2025000218	Mayo 09 de 2025	1.2.3.1.19.01 - ESTAMPIL LA PRO ADULTO MAYOR	2.3.41.4104.4104007.2.3.2.02.02.009.93304.185 - Centros de protección social para el adulto mayor dotados - 4104007 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Reconstrucción territorial	\$ 101.730.210,00
		1.3.3.3.20.01 - R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2.3.41.4104.4104007.2.3.2.02.02.009.93304.185 - Centros de protección social para el adulto mayor dotados - 4104007 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial	\$ 58.364.130,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 160.094.340,00</b>

**Nota:** Los aportes realizados por la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro, no requieren disponibilidad presupuestal, por cuanto son recursos privados que se destinarán a la ejecución del objeto del Convenio sin que ingresen al presupuesto de la Entidad.

**LA FORMA DE GIRO DE RECURSOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE MONIQUIRÁ A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:**

**LOS GIROS A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SERÁN DE LA MANERA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:** El municipio girará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

El MUNICIPIO, cancelara el valor DE SEIS GIROS MENSUALES cada uno por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 26.682.390) M/CTE. Por concepto de Atención, Protección y Asistencia de treinta (30) Adultos Mayores, incluida el valor mensual del Fallo de Tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la señora Elda Mesa de Sanabria, del Municipio de Moniquirá por el término de seis (6) meses, previa presentación de los informes parciales y final de ejecución en cada caso, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato y acompañada de todos los soportes documentales que se requieren para el efecto. Parágrafo: el contratista deberá acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social en Salud atendiendo lo



**ESTUDIO PREVIO**

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**4. ACREDITACIÓN DE APOORTE EQUIVALENTE MÍNIMO AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION POR PARTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. E.S.A.L. DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y POR TAL MOTIVO LA NO NECESIDAD DE ADELANTAR EL PROCESO COMPETITIVO.**

Por virtud de lo consagrado en el Art. 5º del Decreto 092 de 2017, el presente Convenio se suscribirá en la Modalidad ASOCIACIÓN, sin desarrollo del Proceso Competitivo, en Virtud a que Tal como consta en los documentos aportados por parte de la ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, denominada, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" del Municipio de Moniquirá con Nit: No. 891.800.538-6, aportará en efectivo y con destino a la ejecución del objeto del Convenio un 30% del Valor total del Convenio así:

Aporte 30% CBA SAN MARTIN "Complementos para el estado de Salud"					
Servicio	Actividad	unidad de Medida	Cantida d	Valor Unitario	Valor Total* 90 Dias
Nutrición	Brinda 6 tiempos de alimentación que comprende: (3 comidas principales desayuno - almuerzo y cena / 3 Refrigerios (bebida caliente- onces y refrigerio nocturno) Registro Fotográfico -	Día	180	\$ 60.000,00	\$ 10.800.000,00
	Suplementos alimenticios: Ensure - glucerna. Recibo de Compra	Uní.	10	\$ 62.300,00	\$ 623.000,00
	Adicionalmente a los pacientes diabéticos aparte de su paquete nutricional se dará un refrigerio más.	Uní.	150	\$ 6.000,00	\$ 900.000,00
	Minuta: Es realizada por un profesional. Aporte de la Minuta	Uní.	1	\$ 2.600.002,00	\$ 2.600.002,00
	Semanal se realiza compra mercado de plaza, viveres y proteína. Registro Fotográfico	Global	24	\$ 1.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Servicios Públicos	Pago mensual de servicios de internet. Aporte del Recibo.	Mes	6	\$ 70.900,00	\$ 425.400,00
Dotación	Dotación Para enfermeros y auxiliares de servicios generales: Uniformes- Botas- delantal- guantes- tapabocas y gafas protectoras. Soporte de facturas	Global	6	\$ 500.000,00	\$ 3.000.000,00
Insumos para la Atención en salud	Tensiómetro- termómetro- bandas elásticas- Balones- aceite mineral- gel conductor- tijeras- bisturí- camillas- suministro de elementos de protección personal. Soporte de factura o mantenimiento.	Global	4	\$ 332.354,00	\$ 1.329.416,000
Personal de Planta	Se cuenta con un Administrador del Hogar - Servicios generales- Contadora, los cuales se cancelan mensualmente. Soporte de pagos más seguridad social.	Mes	6	\$ 3.266.907,00	\$ 19.601.442,00
Papelería	Insumos para papelería. Soporte de pago	Global	2	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
Personal turnos externos	El CBA SAN MARTÍN contrata Personal idóneo (auxiliar de enfermería) quien realiza acompañamiento por turnos a: controles médicos y hospitalización. (Personal externo). Soporte de pago.	Global	2	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
Suministros de pañales	El CBA SAN MARTÍN realiza compra pañales en momento que la EAPB no ha entregado o no tiene en la farmacia. Factura.	Global	3	\$ 600.400,00	\$ 1.802.400,00
Controles médicos fuera del Municipio	El CBA SAN MARTÍN realiza el pago de una enfermera externa a la institución, para realizar acompañamiento en citas con especialistas fuera del municipio al adulto mayor lo cual consta de: Transporte intermunicipal (ida y vuelta)- transporte urbano. Dentro la ciudad y refrigerio. Soporte de facturas.	Global	5	\$ 139.800,00	\$ 699.000,00
Cultura y recreación	El CBA SAN MARTÍN realiza la compra de materiales para manualidades, juegos didácticos, elementos deportivos (balones), Celebraciones y cumpleaños. Soporte de facturas y registro	Global	4	\$ 207.800,00	\$ 831.200,00



**ESTUDIO PREVIO**

	fotográfico.				
<b>Redes de Apoyo</b>	El CBA SAN MARTÍN realiza visitas domiciliarias en la búsqueda de redes de apoyo. Registro fotográfico.	Global	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
<b>VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN</b>					<b>\$ 68.611.860</b>

**5. DETERMINACIÓN DE QUE EL OBJETO DEL CONVENIO NO EXISTE OFERTA EN EL MERCADO DIFERENTE A LA OFRECIDA POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO O QUE EXISTIENDO OFERTA SE DETERMINA QUE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REPRESENTA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

La necesidad planteada radica en que el objeto está integrado por actividades y/o servicios los cuales constituyen por sí mismos la garantía en la cobertura de derechos colectivos y en especial de los adultos mayores reconocidos como tales en la constitución política de Colombia y consagrados en el plan de desarrollo como fundamentales para esta administración, que conforme a la experiencia que se ha tenido en los últimos años en la ejecución de este tipo de programas, es la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN"** del Municipio de Moniquirá con Nit: 891.800.538-6, la que más idoneidad y experiencia ha demostrado, además, al lograr selección de una entidad privada sin ánimo de lucro como ejecutora del programa de Atención a la población Vulnerable – Adulto Mayor del Municipio de Moniquirá a través del acuerdo de voluntades denominado **CONVENIO DE ASOCIACION**, se logra las eficiencia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en el cumplimiento del plan de desarrollo y en la eficiencia en el gasto público, ya que:

1. La entidad Privada Sin Ánimo de Lucro denominada **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN"** del Municipio de Moniquirá con Nit: No. 891.800.538-6 acredita según propuesta presentada que aportará recursos equivalentes al 30% del valor del Convenio de Asociación.
2. Por virtud del Estatuto Tributario de la entidad, **ESTE TIPO DE CONVENIOS** se encuentran exentos del pago de ciertas contribuciones, tasas y estampillas, esta ventaja en cuanto al pago de tributos, tasas y estampillas, no las encontraríamos si el acuerdo de voluntades fuese un Contrato, derivado de las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en que el ejecutor fuere una persona natural o jurídica con Ánimo de Lucro.
3. En la jurisdicción, no existe otra organización Privada Sin Ánimo de Lucro que tenga la suficiente Idoneidad y Experiencia en este tipo de Actividades de cuidado y protección de los Adultos Mayores.
4. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN"** del Municipio de Moniquirá con Nit: No. 891.800.538-6, lleva más de 10 años, atendiendo a la población más vulnerable adulta mayor, a la cual le ha brindado atención y cuidados especiales.

Es por todo lo anterior que desde todo punto de vista refleja más eficiencia y eficacia administrativa y de gasto público el suscribir un Convenio con la entidad privada sin ánimo de lucro denominada **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN"** del Municipio de Moniquirá con Nit: No. 891.800.538-6, sin necesidad de acudir a otras formas de contratación o de acudir al procedimiento de competencia establecido en el Decreto 092 de 2017.

**6. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.**

En virtud a lo consagrado en el inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la entidad pública ha manifestado por medio de documento escrito adjunto al presente estudio previo que autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Convenio de Asociación con Entidad privada sin Ánimo de Lucro cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ."**

**7. POBLACIÓN BENEFICADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La población directamente beneficiada con la ejecución del objeto del Convenio con Entidad Privada Sin Ánimo de



**ESTUDIO PREVIO**

lucro son los adultos mayores (30) incluida la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 señora ELDA MESA DE SANABRIA, quienes son atendidos por parte del municipio de Monquirá, - Boyacá, quienes recibirán la Alimentación, hospedaje y Atención Integral en virtud del convenio a ejecutar.

**8. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDEN CUMPLIR**

Las metas que se pretenden cumplir con la ejecución del convenio con entidad privada sin ánimo de lucro son:

- Promover la vida y la dignidad en la sociedad, asegurando el acceso a la salud, la justicia, la educación y la innovación para fortalecer el sistema de protección social y de justicia, y así garantizar una educación inclusiva y de calidad, impulsando la investigación científica y tecnológica, y fomentar la inclusión social y la reconciliación para construir una sociedad más equitativa y justa

**9. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION A SUSCRIBIRSE:**

El Convenio en la modalidad de Asociación para la ejecución de actividades a cargo de la entidad, se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa y sin acudir al proceso competitivo consagrado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, empero si se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

**9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución del objeto del convenio será de seis (06) meses, dentro de los cuales se brindará: alimentación, hospedaje y atención Integral a 30 adultos mayores incluyendo la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 señora ELDA MESA DE SANABRIA, a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

**9.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto del Convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 20250000009918.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC: 91111600  
Producto: Servicios de Asistencia y cuidado del hogar

**9.3. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION.**

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o bilateral dentro de los últimos 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

**10. ANÁLISIS DEL SECTOR**

**10.1. PERSPECTIVA LEGAL:**

Se trata de un convenio de Asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general incluidos en el plan de desarrollo y actividades a cargo de la entidad el cual se suscribirá con una Entidad jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la ley

ESTUDIO PREVIO

489 de 1998 y artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017.

El Convenio de Asociación por suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la Asociación con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno y actividades a cargo de la entidad.

10.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad, se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para vigencias anteriores fue así:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
Convenio de Asociación No. 078 de 2023	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ	dos (3) meses		Pagos Parciales	Centro de Bienestar del Anciano San Martin del Municipio de Moniquirá
Convenio de Asociación No. 164 de 2023	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ	dos (2) meses	\$ 64.995.622	Pagos Parciales	Centro de Bienestar del Anciano San Martin del Municipio de Moniquirá
Convenio de Asociación No. 067 de 2023	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Atención Integral de Los Adultos Mayores En Condición de Vulnerabilidad en el "Centro el Bienestar Del Anciano San Martin" En Moniquirá – Boyacá	Tres (3) Meses	\$ 83,499,999	Pagos Parciales	Centro de Bienestar del Anciano San Martin del Municipio de Moniquirá
Convenio de Asociación No. 213 de 2022	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Atención Integral de Los Adultos Mayores En Condición de Vulnerabilidad en el "Centro el Bienestar Del Anciano San Martin" En Moniquirá – Boyacá	Tres (3) Meses Y Siete (7) Días	\$ 87.772.093	Pagos Parciales	Centro de Bienestar del Anciano San Martin del Municipio de Moniquirá
Convenio de Asociación No. 038 de 2022	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Atención Integral de Los Adultos Mayores En Condición de Vulnerabilidad en el "Centro el Bienestar Del Anciano San Martin" En Moniquirá – Boyacá	Tres Meses Y Cuarenta Días	\$ 84.630.119	Pagos Parciales	Centro de Bienestar del Anciano San Martin del Municipio de Moniquirá

Fuente: Secop

10.3. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual así:

ENTIDAD	FORMA DE ESCOGENCIA	BIEN O SERVICIO.
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para el cuidado integral e inmediato de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de MACANAL*
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para subsidiar el cuidado integral en centro de bienestar a adultos mayores y personas en situación de discapacidad en estado de vulnerabilidad del municipio de ALMEIDA conforme al alcance del objeto
ALCALDÍA DE BEL ALCÁZAR	Convenio	El Centro de Bienestar del Anciano se compromete con el municipio prestar atención integral en salud y complementarios a los adultos mayores, que consta en la prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación. Suministrar alimentos y prestar la atención básica de manutención a los adultos mayores que se encuentren en estado de inatención por parte de sus familias o en estado de abandono

Fuente: Secop



**ESTUDIO PREVIO**

**10.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA:**

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual:

POSIBLE OFERENTE: ENTIDAD JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
En el Municipio de Moniquirá, no existan datos de otra entidad Privada Sin Ánimo de Lucro con la Idoneidad y Experiencia requerida por la entidad y menos que aporte el 30% del valor del convenio a suscribirse aparte del. "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN".	X	

**11. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO- SIN DESARROLLO DEL PROCESO COMPETITIVO.**

**11.1. FACTORES JURÍDICOS DE TIPO HABILITANTE QUE EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN" DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEBERÁ ACREDITAR:**

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los factores que el Municipio utilizará para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ejecutora del convenio de Asociación sin desarrollo de Proceso Competitivo serán:

1. Propuesta.
2. Inscripción del Secop II
3. Documentos que soporten Quien es el Gerente y/o Representante Legal.
4. Registro Único Tributario de la representante legal y CBA SAN MARTIN
5. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Rep. Legal de la persona jurídica.
6. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
8. Resolución de personería Jurídica.
9. Resolución mediante la cual se ordena la inscripción de un representante legal.
10. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar estos requisitos.
12. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
13. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente mínimo un (01) contrato o convenio con entidades públicas gubernamentales o privadas cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de actividades de suministro de alimentación, hospedaje y cuidado de adultos mayores por el valor del total de mínimo el 50% del presente convenio, y para lo cual deberá aportar con la oferta copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la entidad pública gubernamental contratante durante el último año.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
15. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
16. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183.

**ESTUDIO PREVIO**

17. Antecedentes Policía Nacional.
18. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
19. Redam
20. Declaración Juramentada de Bienes y rentas y actividades económica privada.
21. Declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de intereses.
22. Certificación Bancaria.
23. Hojas de vida de los profesionales.

**12. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL MISIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:**

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO	EI "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN" deberá acreditar hoja de vida original firmada con todos los anexos documentales, acta de nombramiento representante legal
PERSONAL	EI CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN" deberá acreditar con las hojas de vida que cuenta con el personal necesario para atender a la población adulta mayor (Auxiliares de enfermería, Fisioterapeuta, Medico general, Psicólogo).

**12.1. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN", DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE EQUIPO MINIMO:**

EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
INSTALACIONES BIEN INMUEBLE	1	Con todas las comodidades para la atención de los Adultos Mayores.

**12.2. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN" DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA:**

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO	UNA (1)	Garantizar las condiciones higiénico-sanitarias para el almacenamiento.
OFICINA PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	UNA (1)	Contar con un escritorio, un equipo de cómputo, impresora, inmueble para el archivo, unidad sanitaria interna.
SERVICIO DE LAVANDERÍA	UNO (1)	Garantizar los elementos, insumos y personal para el lavado de la ropa de la población adulta mayor con las condiciones higiénicas sanitarias necesarias.
HABITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERIA	UNO (1)	Garantizar como mínimo una habitación que contenga una cama, mesa de noche y baño, para el personal de enfermería y/o cambio de turno.
INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD	UNO (1)	Garantizar como mínimo una camilla, condiciones para el almacenamiento de los medicamentos e historias clínicas de cada adulto mayor, una unidad sanitaria interna.

**13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías:

El Municipio de Moniquirá, señala que, de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga



ESTUDIO PREVIO

de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme con lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 de del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria.

N°		CLASE		FUENTE		ETAPA		TIPO		DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA		A QUIÉN SE LE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		MONITOREO Y REVISIÓN							
1		GENERAL		EXTERNO		CONTRATACIÓN		OPERACIONAL		Que el contrato no se firme.		No se satisface la necesidad de la Entidad		Raro (1)		Menor (2)		3		Riesgo bajo		Contratista		Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato		Raro (1)		Insignificante (1)		2		Riesgo bajo		Si		Municipio		Fecha en que no se firma el contrato		Firma del contrato		Verificar que el contratista suscriba el contrato		Suscripción del contrato	
2		GENERAL		EXTERNO		EJECUCIÓN		OPERACIONAL		No cumplimiento de las obligaciones del contrato		Incumplimiento del objeto contractual		Posible (3)		Menor (2)		5		Riesgo medio		Contratista		Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales		Raro (1)		Insignificante (1)		2		Riesgo Bajo		Si		Municipio		Firma del contrato		Acta de terminación del contrato		Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual		Mensualmente	
3		ESPECÍFICO		EXTERNO		EJECUCIÓN		OPERACIONAL		No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad		No se satisface la necesidad de la Entidad		Posible (3)		Menor (2)		5		Riesgo medio		Contratista		Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad		Raro (1)		Insignificante (1)		2		Riesgo Bajo		Si		Municipio		Firma del contrato		Acta de terminación del contrato		Actas parciales e informes de ejecución del contrato		Mensualmente	



ESTUDIO PREVIO

4		5		6		7	
ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	SOCIAL	OPERACIONAL
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Falta de normatividad durante la ejecución del contrato	Alteración del orden público	Falta de calidad en el servicio prestado	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas			
Incumplimiento del objeto contractual	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	Imposibilidad de ejecución del contrato	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.			
Possible (3)	Possible (3)	Improbable (2)	Possible (3)	Raro (1)			
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)			
5	7	4	5	3			
Riesgo medio	Riesgo alto	Bajo	Medio	Bajo			
Contratista	Municipio	Entidad	Contratista	Municipio			
Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Desbloqueo de vías; apoyo ESMAD	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación mensual del flujo de caja			
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)			
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)			
2	2	3	3	3			
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo			
Si	Si	Si	NO	NO			
Municipio/Contratista	Municipio	Entidad	Supervisor	Municipio			
Firma del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato			
Acta de terminación	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato			
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Bloqueo de vías	Revisión informes avances de ejecución	Revisión flujo de caja			
Cada entrega	Mensual	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente			





**ESTUDIO PREVIO**

9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
				Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional
				Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado
				Improbable (2)
				Mayor (4)
				6
				Alto
				Contratista
				Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas
				Improbable (2)
				Insignificante (1)
				1
				Bajo
				NO
				Contratista
				Fecha inicio del contrato
				Fecha final del contrato
				Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas
				Diariamente
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
				Infección con el virus coronavirus SARS - COV - 2 (COVID - 19)
				Suspensión del contrato
				Posible (3)
				Mayor (4)
				7
				Riesgo Alto
				Contratista - Municipio
				Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
				Improbable (2)
				Menor (2)
				4
				Riesgo bajo
				SI
				Contratista - Municipio
				Fecha inicio de contrato
				Fecha final del contrato
				Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
				Diariamente

**14. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS**

La ESAL deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única a favor del municipio de Moniquirá, donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será por el periodo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del el Municipio de Moniquirá Boyacá.

Requiere garantía: SI  NO

**15. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.**

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad de celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA y EI CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "HOGAR SAN MARTIN" del MUNICIPIO de MONIQUIRA, para "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ - BOYACÁ". Contribuirá a la garantía de los derechos de las personas mayores y contribuirá a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio.





ESTUDIO PREVIO

Mayo, 16 de 2025.

Ing. MIGUEL ÁNGEL ANGULO CORREDOR  
S.D. de Secretario Municipal de Salud y Protección Social

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Ing. MIGUEL ÁNGEL ANGULO CORREDOR	S.D. de secretaria Municipal de Salud y Protección Social	
Revisó y Ajusto	Iovanny Gamboa M.	Apoyo S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico - CPS	
Aprobó	Ing. MIGUEL ÁNGEL ANGULO CORREDOR	S.D. de secretaria Municipal de Salud y Protección Social	

